

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las diez horas con cero minutos y cero segundos del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación; así como de la documentación remitida por Bladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a las trece horas con siete minutos y treinta y cuatro segundos del día de la fecha y que se detalla en el acuse de recibido del escrito de remisión, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su calidad de militante afiliada al Partido MORENA, en contra de la "resolución de 6 de febrero de 2018 dictada en el expediente CNHJ-MEX-264/2017".

Vistos los escritos y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de ésta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tiene por recibido el escrito por el cual el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/40/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- V. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la promovente, los Estrados de este Tribunal.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

